**Resumen de documentación**

**Subvenciones del Instituto de Cultura de Barcelona para inversiones en tecnologías de la información y la comunicación para la realización de proyectos de experimentación e innovación, para el año 2019**

### Documentación que se adjunta

*(marcar con una cruz la documentación que se presenta)*

**Las solicitudes tienen que ir acompañadas de la documentación siguiente, ordenada tal como se describe a continuación:**

**Documentación obligatoria:**

[ ]  Instancia de solicitud de subvención y declaración del solicitante (anexo 1).

[ ]  Fotocopia compulsada de DNI/NIF/Pasaporte de la persona nombrada como representante.

[ ]  Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad, inscrita en el registro correspondiente: NIF de la entidad, estatutos o escrituras e inscripción al registro correspondiente o Alta del IAE para persones físicas. SÓLO en el caso de que no se haya aportado con anterioridad al Instituto de Cultura de Barcelona en los últimos 5 años y no haya experimentado ninguna modificación.

[ ]  Plantilla de inversión según modelo (anexo 4).

[ ]  Ficha de proyecto según modelo (anexo 2).

[ ]  Presupuestos de las inversiones a realizar y/o facturas de la inversión realizada.

###### Documentación adicional de la entidad:

(En el caso de no aportarla con la solicitud se requerirá posteriormente si es otorgada la subvención)

[ ]  Domiciliación bancaria (anexo 3).

[ ]  Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con lo Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda Municipal. SÓLO en el caso de no haber dado la autorización para la comprobación de oficio en la solicitud.

[ ]  En caso de que el solicitante esté exento de IVA totalmente o parcial, documentación administrativa y fiscal que lo certifique (documentación acreditativa de entidad sin ánimo de lucro, certificado de exención y/o modelo 390 de IVA).

[ ]  En caso de subvenciones superiores a 10.000 €, declaración de transparencia según modelo normalizado (anexo 5).